

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2016 0765**

Como se advierte que el abogado CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILES, solicita la reconstrucción del expediente, se dispone:

1.- INDICAR el interés que le asiste para pedir la reconstrucción del proceso y el objeto para elevar la solicitud.

2.- PONER en conocimiento del interesado, que dentro del asunto en referencia no obran los presupuestos del artículo 126 del CGP., a efectos de dar inicio a la reconstrucción del expediente, como es la constancia que el proceso se encuentra extraviado.

3.- REQUERIR a quien eleva la solicitud para que previamente intente ubicar el expediente en las instalaciones del juzgado, revisando las listas de archivo correspondiente. Una vez ubicado, solicitar el desarchive ante el ente a cargo del archivo de la rama judicial. De no ubicarlo, se procederá en debida forma.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>51</u> Hoy <u>06/09/2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--